

EDITORIAL

Por el bien de la Patria

El Poder Ejecutivo Nacional otorgó el día primero del corriente mes su sanción constitucional a la nueva Ley de Imprenta ratificada por el Poder Legislativo el día 29 de marzo recién pasado; habiendo sido publicada dicha ley el mismo día 1o. en el "Diario Oficial".

La discusión de esa nueva ley—reclamada por la opinión desinteresada de la nación como una necesidad imperiosa para garantizar la libre emisión del pensamiento por medio de la prensa, previniendo los abusos que tanto han desacreditado esa libertad porque la convirtieron en libertinaje destructor de la paz social—fue apasionada, porque contra el interés nacional se enfrentó el de algunos dueños de imprenta, editores de periódicos y periodistas, quienes juzgando amenazados sus negocios por unas de las disposiciones de la indicada ley, le hicieron oposición sistemada poniendo en juego todas sus influencias para evitar la ratificación legislativa primero, y luego para estorbar la sanción ejecutiva.

Pero la oposición de los intereses creados, que no se justificó en ninguna manera con argumentos dignos de tomarse en cuenta, según el sentir de quienes tienen autoridad para opinar en la materia por

sus conocimientos y antecedentes, no prevaleció, a pesar de que ha llegado a traducirse en actos que caen bajo la jurisdicción del Código Penal (Título III Capítulo 1o. y Capítulo 2o., sección 1a. y 2a.)

La nueva Ley de Imprenta entrará en vigor el día 13 del corriente mes.

La colectividad ciudadana; todos los habitantes de la República, nacionales y extranjeros; las instituciones y corporaciones, ya no podrán ser más, víctimas de la explotación por medio de publicaciones injuriosas o calumniosas sin firma responsable, DE VERDADERA RESPONSABILIDAD; ya no habrá más chantajes amparados por la irresponsabilidad que permitía la Ley de Imprenta de 1886; ya el sagrado del hogar y la honra de los individuos no podrán ser objeto de burla o menosprecio, blanco de la calumnia, sin posible reparación: LA NUEVA LEY NO LO CONSIENTE.

La nación entera está de plácemes.

Los que de la injuria y la calumnia con abuso de la libertad de imprenta habían hecho su modus vivendi; todos los plumarios amorales; todos los aventureros del periodismo, habrán de buscar otro rumbo a sus actividades.

La importancia del Censo Agro-Pecuario

Trabajan actualmente las autoridades de toda la República en el levantamiento del Censo Agro-pecuario por disposición del Supremo Gobierno, con objeto de precisar hasta donde sea posible la capacidad de nuestra riqueza agrícola y ganadera y facilitar a los Poderes Públicos información exacta que permita apreciar el desarrollo de los cultivos e industrias rurales, para dictar disposiciones sobre protección a los mismos; a este respecto, el Ministerio de Gobernación y Agricultura, ha girado órdenes e instrucciones a los señores Gobernadores Políticos de la nación, a fin de que, por medio de las autoridades y agentes de su dependencia,

cumplan con toda eficiencia y hasta donde sea posible, el plan que ha elaborado ya la Dirección General de Estadística sobre el particular.

En información publicada al respecto en una de las recientes ediciones de este órgano, dijimos que, a nadie que esté informado de los grandes beneficios que reporta a un Estado el conocimiento de sus propios recursos vitales a base de estadística, escapará la trascendencia de la medida que hoy se ha adoptado, pues todos los sistemas de protección al producto nativo, y todas las reglas fijas de defensa que en materia de política económica se establecen en un país civilizado, giran y se des-

envuelven necesariamente en torno de la estadística de producción que se tenga en mano, porque sólo el conocimiento exacto de la capacidad de producción, puede dar la pauta para un proteccionismo de resultados certeros.

En El Salvador, se ha adolecido siempre de esta falta de conocimiento, y a ello se debe, en gran parte que, por ignorancia de nuestras propias posibilidades, de nuestros recursos vitales, del alcance provisor de nuestras potencialidades agrícolas e industriales, nunca se haya podido ensayar una medida protectora, ni un medio eficaz para salvarnos en algo de la expansión productora de países vecinos, que, desde tiempo inmemorial, nos abastecen año con año de toda clase de elementos comestibles, haciéndonos comprarles sus artículos a precios muchas veces exorbitantes, con grave detrimento de todos los intereses económicos de la nación.

Solamente por la introducción de productos ganaderos y varios otros víveres, han salido de nuestro país más de diez millones de colones, en los últimos cuatro años,—la mayor parte de esta fortuna convertida en oro,—ocasionando así un vivo desangre a las energías monetarias de la agricultura nacional, y una aplastante depresión en todas las fuentes productoras del país. Es decir, la facilidad de adquirir ganado, granos, artículos elaborados y mercaderías en general, del extranjero,—cuando éstos pueden muy bien procurarse en nuestro territorio,—ha venido, paulatinamente, paralizandolas actividades internas de El Salvador, al grado de constituir este sistema una seria amenaza para nuestras industrias en la hora presente, si no se procede con actividad a crear diques defensores.

Lo que urge, pues, es que el Supremo Gobierno conozca bien, con exactitud y en el menor tiempo que sea posible, las capacidades de nuestra producción agrícola y ganadera, para comenzar a implantar una serie de medidas por las cuales se defienda y a la vez se aumente nuestra riqueza, con el fin preciso de que el abastecimiento nacional en materia de comestibles salga todo de nuestro territorio, puesto que estableciendo una barrera proteccionista, de todo punto saludable para nuestros intereses, los cultivos y las industrias se verán compelidas a desarrollarse, y en un tiempo no lejano podamos bastarnos a nosotros mismos en cuanto a alimentación se refiere.

Desgraciadamente las buenas intenciones del Supremo Gobierno, sus nuevos propósitos de salvación que tiene en comienzo, como lo dejamos dicho, están siendo ob-

jeto de obstaculización por parte de elementos desconocidos,—con toda probabilidad gentes interesadas en que continuemos dependiendo de la producción extranjera,—y otra vez se ha comenzado a calumniar su obra, por medio de torcidas interpretaciones que se hacen circular entre los pequeños propietarios del campo. Estas personas encargadas de contrarrestar la labor saludable del Supremo Gobierno, andan por ahí diciendo a los agricultores, que el objeto de levantar el censo Agro-pecuario no es otro que crear nuevos impuestos a las industrias y aumentar los ya existentes.

Esta aseveración es completamente falsa y puede considerarse como criminal, porque tiende a ofuscar la conciencia pública y soliviantar el ánimo de los productores nacionales en contra de una medida que sólo propende a proteger nuestras industrias rurales para bien del país en general. El señor Ministro de Gobernación y agricultura, general Castaneda Castro, ha ordenado así a los Gobernadores: "Procure, por medios adecuados, se comprendan beneficios que censo Agro-pecuario reporta, estableciendo cantidad, calidad y frecuencia de las cosechas; las reservas de subsistencias con que el país puede contar; las deficiencias y necesidades de las industrias agrícolas y ganaderas en cada comarca o región, etc., Y QUE SE DEN CUENTA CLARA Y EXACTA DE QUE NO SE TRATA DE CREAR NUEVOS IMPUESTOS, NI AUMENTAR LOS EXISTENTES".

Creemos haber señalado claramente, en este artículo, los grandes beneficios que producirá el levantamiento del censo, beneficios que reconocerá todo agricultor y propietario de ganado, y no se debe permitir que intereses extraños a nuestro bienestar y que individuos ajenos a estas funciones netamente provechosas para el país, sorprendan y alarmen a los propietarios campesinos, porque basta meditar un momento en el paso q' trata de dar el Gobierno, en busca siempre del enriquecimiento nacional, para darse cuenta del daño q' se trata de inferir a la obra. Así, pues, debe rechazarse sin vacilación y con todo vigor, cualquier rumor o propaganda q' tienda a estropear el sistema de protección q' ha de establecerse aquí con las finalidades detalladas arriba.

Las autoridades departamentales, que están más en contacto con nuestros agricultores e industriales, tienen el deber legal, moral y social, de emplear todos los medios lícitos posibles, para abrir paso a la obra reconstructora y patriótica del Supremo Gobierno.

Preparativos para los Terceros Juegos Olímpicos

La Carta Fundamental de esos eventos tiene detalles y mandatos sumamente interesantes

Como ya nuestros lectores saben, la ciudad de San Salvador fué escogida por la Junta General de los Juegos Centro-Americanos, durante los últimos eventos realizados en la Habana, como sede de los Terceros Juegos Olímpicos, de acuerdo con lo resuelto con fecha 4 de julio de 1924, por el Congreso que actuó entonces en París, bajo el patronato del Comité Internacional Olímpico.

Con fecha de ayer publicó el "Diario Oficial" el acuerdo del Ejecutivo, por medio del cual, se nombra la Junta Nacional encargada de la organización y realización de dichos terceros juegos, integrándola con personas honorables y activas.

Las actividades que el Supremo Gobierno y las agrupaciones deportivas tienen iniciadas para que esas justas constituyan un acontecimiento descollante, van por buen camino y están encontrando buen ambiente. Ahora, con el objeto de que los lectores ilustren su criterio sobre el asunto, damos a conocer los interesantes detalles y mandatos que contiene la Carta Fundamental de los Juegos Centro-Americanos, según lo acordado en la capital de Francia, en 1924:

Art. 1º—Cuba, Colombia, México, Venezuela, las repúblicas centroamericanas y del Caribe, organizarán cada cuatro años, empezando en el año 1926, los Juegos denominados de la América Central, en los cuales serán admitidos sus ciudadanos calificados como aficionados (amateurs), conforme con las Reglas Internacionales de cada deporte. Estos juegos estarán patrocinados por el Comité Internacional Olímpico.

Art. 2º—La Junta General de los Juegos Centro-Americanos estará compuesta por los cuatro miembros de la Junta Nacional, designados por cada país.

La Junta Nacional estará formada así:

Un miembro del Comité Nacional Olímpico; un miembro Representante del Gobierno; un miembro de la Confederación Deportiva Nacional y un miembro del Comité Internacional Olímpico.

Los países en los cuales el Comité Internacional no estuviere representado, tendrá solamente *tres miembros*.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y cada país representado tendrá un sólo voto.

El Comité Director de los Juegos Centro-Americanos quedará integrado en la forma siguiente:

Un Director técnico, nombrado por el Comité Internacional Olímpico, el cual tendrá voz, pero no voto;

Cuatro miembros de la Junta Nacional del país adonde se celebren los Juegos y

Dos Delegados nombrados por la Junta General de los Juegos Centroamericanos.

El Comité Director tiene la facultad de nombrar las comisiones y oficiales que juzgue necesarios.

La Junta General de los Juegos Centro-Americanos designará, el país donde se efectuará la celebración de los Juegos y decidirá la fecha de su comienzo.

La Junta General de los Juegos Centro-Americanos designará, en el programa general, la categoría de los deportes y competencias que se celebren durante los juegos.

La Junta General de los Juegos Centro-Americanos nombrará a los tres miembros del Jurado, debiendo recaer la designación en personas neutrales, competentes y honorables.

Art. 3º—Las reglas de los Juegos serán las mismas adoptadas en los Juegos Olímpicos, que son las de las Federaciones Internacionales.

Art. 4º—El Delegado del Comité Nacional Olímpico del país que organiza los Juegos será el Presidente de la Junta Nacional.

Art. 5º—El país que organice los Juegos queda obligado a dar las garantías suficientes, declarando que posee los medios necesarios para la organización de los Juegos.

Art. 6º—Todo país participante debe pagar sus propios gastos de viaje de un país al otro, así como los de hospedaje, etc., de su respectiva Delegación, y el país organizador les prestará todas las facilidades y ayuda posibles.

Art. 7º—El Comité Director debe tener los terrenos de deporte necesarios, bien establecido su programa general, donde estarán indicados los Juegos y sus competencias, las horas y días, y dará todos los pasos indispensables, útiles y necesarios para asegurar el mejor éxito y el cumplimiento del programa.

Sugerencias sobre propaganda de nuestro café

Nuestro Cónsul en Filadelfia solicita la cooperación de quienes se dedican al negocio del café, para conseguir mejor colocación en el mercado norteamericano

De una información llegada recientemente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con procedencia del Consulado de El Salvador en Filadelfia, Estados Unidos, entresacamos los siguientes párrafos que, sin duda alguna, contienen mucho interés para nuestros exportadores de café.

Dice así esta información:

De Guatemala por ejemplo hay café desde \$ 6.00 hasta \$ 9.00 y fuera de los datos que brinda lo que se denominan "mercados", encontramos que proveedores, para ganar la estimación de sus clientes, abastecen calidad prima, vendida a precio de calidad segunda, puesto que hoy, lo nece-

sario es vender y mantenerse adelante de toda la competencia, sea de cualquier nación o productor. Los sacos limpios de 135 a 150 libras, vienen bonitamente rotulados en dos colores, en inglés, para que el comprador vea presentación exterior e interior.

El café del Brasil se cotiza en el "mercado" digamos a \$ 9.00 pero los magnates lo pueden comprar a \$ 8.00 y el consumidor, ve en la lata o en el saco, la palabra "Brasil" y de ahí que demanda "Brasil" al hacer compras de café tostado. Por otra parte, nos encontramos que entre estos magnates muchos productores son "accionistas", de ahí que ganan en la venta inicial del café crudo (o

**No se encuentra
la página 4
en la fuente original.**